



Radicación: 2019192752-2-000

Fecha: 2019-12-09 09:46 - Proceso: 2019192752
Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

1.

Bogotá, D.C., 2019-12-09 09:46

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
comisión.primer@camara.gov.co
Carrera 7 No. 8 – 68 Oficina 238 B
Bogotá D.C



Asunto: Respuesta a su comunicación con radicación ANLA 2019190966-1-000 del 4 de diciembre de 2019. Citación sesión de Control Político cuestionario sobre los procesos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en la Región de la Amazonía Colombiana que se adelantará el 11 de diciembre de 2019 en el recinto "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG".

Expediente: 05ECO0414-00-2019.

Respetada Doctora Amparo:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual remite citación a sesión de control político con la finalidad de responder el cuestionario sobre los procesos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en la Región de la Amazonía Colombiana la cual se adelantará el 11 de diciembre de 2019 a partir de las 9:00 am, acuso recibido de la comunicación y me permito confirmar asistencia.

Aunado a lo anterior, le informo que el mencionado cuestionario fue resuelto a través de la comunicación 2019190352-2-000 del 3 de diciembre de 2019, la cual fue remitida a través de correo electrónico los días 3 y 4 de diciembre de 2019 a la dirección comisión.primer@camara.gov.co y audienciascomisionprimera@gmail.com.

Cordialmente,

RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

Copia: No
Anexos: Si Comunicación 2019190352-2-000 del 3 de diciembre de 2019 (23 folios).
Acuse de recibido electrónico (4 folios)
Medio de Envío: Correo Electrónico
Medio de Envío: Físico





Radicación: 2019192752-2-000

Fecha: 2019-12-09 09:46 - Proceso: 2019192752
Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

Ejecutores

WILLIAM CAMILO PUENTES
GARCIA
Contratista

Revisor / Líder

ADRIANA MARCELA DURAN
PERDOMO
Profesional Jurídico/Contratista

ANDREA ESTEBAN TORRES
Coordinador Grupo de Respuesta a
Solicitudes Prioritarias

FERNANDO IVAN SANTOS
MARTINEZ
Contratista

Fecha: septiembre de 2019

Archívese en: 05ECO0414-00-2019.

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

De: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Enviado el: miércoles, 4 de diciembre de 2019 12:34 p. m.
Para: comision.primer@camara.gov.co
Asunto: Radicado 2019190352-2-000 del 3 de diciembre de 2019 (1)
Datos adjuntos: 2019190352-2-000.pdf; A_1332026_2019123A_1332026_20191127BasededatosHC.xlsx

Buen día

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

Autoridad Nacional de Licencias
Ambientales
licencias@anla.gov.co
Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
(571) 2540111

www.anla.gov.co



El ambiente
es de todos

Minambiente

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

De: Microsoft Outlook
Para: comision.primer@camara.gov.co
Enviado el: miércoles, 4 de diciembre de 2019 12:34 p. m.
Asunto: Retransmitido: Radicado 2019190352-2-000 del 3 de diciembre de 2019 (1)

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

comision.primer@camara.gov.co (comision.primer@camara.gov.co)

Asunto: Radicado 2019190352-2-000 del 3 de diciembre de 2019 (1)



Radicado
2019190352-2-0...

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

De: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Enviado el: martes, 3 de diciembre de 2019 5:46 p. m.
Para: audienciascomisionprimera@gmail.com; comision.primera@camara.gov.co
Asunto: Radicado 2019190352-2-000 del 3 de diciembre de 2019 (1)
Datos adjuntos: 2019190352-2-000.pdf; A_1332026_2019123A_1332026_20191127BasededatosHC.xlsx

Buen día

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA
licencias@anla.gov.co
Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá, Colombia
(571) 2540111

www.anla.gov.co



El ambiente
es de todos

Minambiente

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

De: Microsoft Outlook
Para: audienciascomisionprimera@gmail.com
Enviado el: martes, 3 de diciembre de 2019 5:46 p. m.
Asunto: Retransmitido: Radicado 2019190352-2-000 del 3 de diciembre de 2019 (1)

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

audienciascomisionprimera@gmail.com (audienciascomisionprimera@gmail.com)

Asunto: Radicado 2019190352-2-000 del 3 de diciembre de 2019 (1)



Radicado
2019190352-2-0...



Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352
Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

1.0

Bogotá, D.C., 2019-12-03 17:03

Honorable Representante
HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA
Secretaría Comisión Primera Constitucional
CAMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8-68 Oficina 238 B
Bogotá - Colombia

Asunto: Respuesta a su comunicación No. C.P.C.P.3.1.612-19, con radicación ANLA 2019177858-1-000 del 14 de noviembre de 2019. Remisión Cuestionario debate de control político sobre procesos de explotación y exploración de hidrocarburos en la Amazonía Colombiana

Expediente: 05ECO0393-00-2019

Respetado Representante González:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual remite cuestionario debate de control político sobre procesos de explotación y exploración de hidrocarburos en la Amazonía Colombiana, en primer lugar es necesario señalar que de acuerdo con el Decreto-Ley 3573 de 2011 frente a las funciones conferidas a esta Autoridad en el objeto de su creación, establecen entre otras, la de *"otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos"*, significando con ello que la ANLA es un organismo técnico con autonomía administrativa y financiera encargado del estudio, aprobación y expedición de licencias, permisos y trámites ambientales de aquellos proyectos, obras o actividades que por Ley se les exija instrumentos de control y manejo ambiental para mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión ambiental y el desarrollo sostenible del País.

Realizada la anterior aclaración, nos permitimos informarle que las preguntas número 1, 2 y 8 de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política que a la letra dice: "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley", y el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, se trasladaran a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

De acuerdo lo anterior esta Autoridad, dentro de las labores desarrolladas en cumplimiento de los lineamientos relacionados con la deforestación en la región Amazónica, ha adelantado las siguientes acciones:





En cuanto la pregunta número 3 ***¿Qué protocolos y/o técnicas de protección especial tiene la región de la Amazonía Colombiana, frente a la exploración y explotación de hidrocarburos, para la conservación de los recursos eco-sistemicos?*** Le informamos que:

No se cuentan con protocolos y/o técnicas de protección especial, toda vez que la Autoridad Nacional desde su competencia tiene como documento principal el Estudio de Impacto Ambiental que el solicitante de la licencia ambiental presenta como requisito para obtener la Licencia Ambiental de un proyecto, obra o actividad, materializando de esta manera el desarrollo sostenible del país. En ese sentido, es la misma Licencia Ambiental, por medio de la cual se autoriza la ejecución de obras y el desarrollo de actividades, la que establece la zonificación de manejo ambiental acorde con la sensibilidad ambiental del territorio, y se generan las restricciones de la intervención del proyecto, así como el control y manejo necesario para gestionar los impactos desde las obligaciones, términos y condiciones impuestas.

En cuanto a la pregunta número 4 ***¿Qué tipo de compensaciones reciben las comunidades afectadas por los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos?*** Le informamos que de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política que a la letra dice: *"Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley"*, y el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, se procederá a dar traslado de este interrogante al Ministerio de Interior y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

En cuanto la pregunta número 5 ***¿Indique que mecanismos de socialización se están realizando con la comunidad, para dar a conocer la sentencia STC4360-2018 de la Corte Suprema de Justicia?***

La Sentencia en mención, en cuanto a mecanismos de socialización, señaló lo siguiente:

(...)

Así mismo, se ORDENA a la Presidencia de la República, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, formular en un plazo de cinco (5) meses siguientes a la notificación del presente proveído, con la participación activa de los tutelantes, las comunidades afectadas, organizaciones científicas o grupos de investigación ambientales, y la población interesada en general, la construcción de un "pacto intergeneracional por la vida del amazonas colombiano -PIVAC", en donde se adopten medidas encaminadas a reducir a cero la deforestación y las emisiones de gases efecto invernadero, el cual deberá contar con estrategias de ejecución nacional, regional y local, de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático. (...)"¹

¹ <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/tutelas/B%20MAY2018/STC4360-2018.doc>



En lo anterior se puede observar que la Sentencia no ordenó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la implementación de ninguna acción, sin embargo, conviene aclarar que la Autoridad Nacional ha hecho presencia en mesas y espacios en los que ha sido convocada, así como en el Tribunal a distintas reuniones relacionados con esta sentencia.

Por lo anterior, se hará traslado de su petición a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Respecto de la pregunta realizada en el punto número 6 de su comunicación ***¿Qué políticas o estrategias se han implementado para garantizar los derechos de la amazonía?***

En primer lugar es necesario señalar que de acuerdo con el Decreto-Ley 3573 de 2011 frente a las funciones conferidas a esta Autoridad en el objeto de su creación, establecen entre otras, la de *"otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos"*, significando con ello que la ANLA es un organismo técnico con autonomía administrativa y financiera encargado del estudio, aprobación y expedición de licencias, permisos y trámites ambientales de aquellos proyectos, obras o actividades que por Ley se les exija instrumentos de control y manejo ambiental para mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión ambiental y el desarrollo sostenible del País.

De acuerdo con lo anterior, esta Autoridad Nacional en el marco de sus funciones y dentro de las labores desarrolladas en cumplimiento de los lineamientos relacionados con la lucha contra la deforestación en la región Amazónica, ha adelantado las siguientes acciones:

1. Identificación de los proyectos licenciados en los departamentos de Putumayo, Caquetá, Guainía, Guaviare, Vaupés y Amazonas, en aras de vincular a las metas del Plan de Acción Institucional las acciones de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los instrumentos de control y manejo ambiental.

Lo anterior se ha venido apoyando además en la Estrategia de Seguimiento Documental Espacial (SDE), donde a partir de imágenes satelitales se detectarán cambios en los ecosistemas, contrastando información geográfica, identificando cambios en las áreas licenciadas y generando alertas tempranas. En conclusión, con ambos procesos se espera hacer seguimiento al 100% de los proyectos, competencia de la Autoridad.

2. Apoyo, desde la perspectiva técnica, en la formulación de los términos de referencia para la iniciativa "Biodiversidad y Desarrollo, por el Putumayo" firmado el 21 de junio de 2017, liderada por CORPOAMAZONIA, Institutos SINCHI y Humboldt, Parques Nacionales Naturales de Colombia; que se orienta a la definición de Áreas y Proyectos Prioritarios de inversión para la gestión ambiental integral del interfluvio Putumayo – Caquetá; un propósito que suma al enfoque estratégico de Visión Amazonia.

Tales acciones buscarán:



Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352
Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

- Aumentar las áreas de bosque y conectividad de los ecosistemas.
 - Restaurar áreas degradadas.
 - Controlar la deforestación y gestionar el riesgo de degradación con enfoque socio-ecosistémico.
 - Articular proyectos, iniciativas, fuentes de financiación y agregación de medidas de Compensación Ambiental, Inversión de no menos del 1% y otras inversiones obligatorias y voluntarias que puedan existir.
 - Armonizar las propuestas de desarrollo sectorial en la cuenca con las estrategias de inversión y compensación, reduciendo conflictos.
 - Impulsar el uso sostenible orientado a la gestión integral de la biodiversidad y desarrollo territorial con enfoque diferencial (étnico).
 - Identificar y reconocer proyectos y acciones que se vienen implementando en el territorio en materia de restauración, conservación y uso sostenible que puedan articularse con las áreas de interés.
 - Fortalecer capacidades de autoridades, organizaciones, empresas y usuarios.
 - Articular las iniciativas de áreas prioritarias y proyectos de compensación, en el marco de los acuerdos subregionales PDET para Putumayo.
 - Considerar en las iniciativas de áreas prioritarias y proyectos de compensación el ajuste excepcional de EOT propuestos en la ST-4360-2018.
3. Levantamiento de la línea base de las obligaciones pendientes de ejecutar en materia de compensación e inversión del 1%, para que de esta manera se puedan materializar las medidas y planes, tendientes a mitigar impactos ambientales en los territorios amazónicos.
4. Evaluación, seguimiento y control ambiental de los permisos de Aprovechamiento Forestal necesarios para la ejecución del «Proyecto Nacional Conectividad de Alta Velocidad -PNACV, con fundamento en lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS- mediante la Resolución 1291 del 08 de agosto de 2014²».

Así las cosas, la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, ha dado trámite a veinticinco (25) solicitudes de aprovechamiento forestal únicas allegadas por la Unión Temporal ANDIRED, quien ejecuta y opera el mencionado «Proyecto Nacional Conectividad de Alta Velocidad -PNACV-», de las cuales, once (11) se ubican en la jurisdicción del departamento de Amazonas³, una (1) en el

² Resolución 1291 del 08 de agosto de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS- «por la cual se ejerce discrecional y selectivamente, la evaluación y control preventivo, actual o posterior sobre los asuntos asignados a unas Corporaciones Autónomas Regionales y se toman otras determinaciones».

³ Expedientes AFC0187-00, AFC0191-00, AFC0192-00, AFC0196-00, AFC0259-00, AFC0260-00 AFC0261-00, AFC0263-00, AFC0264-00, AFC0267-00 y AFC0271-00.





Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

departamento de Caquetá⁴, dos (2) en el departamento de Guainía⁵, dos (2) en el departamento de Guaviare⁶, ocho (8) en la jurisdicción del departamento de Vaupés⁷ y una (1) en el departamento de Vichada⁸.

La construcción e instalación de las torres o celdas de telecomunicación necesarias para el desarrollo del «Proyecto Nacional Conectividad de Alta Velocidad -PNACV-», en promedio, requieren de un área de 1.000 m² (0,1 hectárea) cada una; en ese sentido, para los veinticinco (25) expedientes, se han otorgado aprovechamientos forestales para la construcción e instalación de cincuenta y cuatro (54) Torres sobre la región amazónica colombiana.

En relación con el trámite administrativo, y cumpliendo la normativa asociada al trámite de los aprovechamientos forestales⁹, la ANLA verifica el cumplimiento de los requisitos normativos para el otorgamiento, por lo cual programa visitas técnicas de evaluación hasta los lugares requeridos para aportar elementos técnicos que permitan a la entidad otorgar o no los mismos. Durante las visitas se revisan los aspectos dasométricos del inventario forestal, así como su composición florística y los elementos asociados al ecosistema que se relacionen con el recurso forestal solicitado en el permiso.

Asimismo, impone las obligaciones que deberá cumplir el titular del aprovechamiento, entre ellas, las medidas de compensación por los impactos generados por el aprovechamiento (en el caso de los aprovechamientos únicos o de árboles aislados), o las medidas de manejo silvicultural (en el caso de aprovechamientos persistentes), las tasas por uso del recurso forestal que deben ser canceladas a la Autoridad Ambiental regional; lo anterior que debe ser verificado por la ANLA, a través de visitas técnicas de seguimiento y con la valoración de la información derivada de la presentación de informes por parte del usuario, generalmente con una periodicidad semestral. Adicionalmente, de manera previa al acto administrativo que permite el uso del recurso forestal, la ANLA debe garantizar por parte del usuario, condiciones como los levantamientos de la veda de especies vegetales, bajo la normativa tanto regional como nacional.

⁴ Expediente AFC0265-00.

⁵ Expedientes AFC0272-00 Y AFC0273.

⁶ Expedientes AFC0178-00 y AFC0269-00.

⁷ Expedientes AFC0180-00, AFC0249-00 (tres -3- áreas ubicadas en el departamento de Vaupés y una -1- superficie sobre el departamento de Amazonas), AFC0262-00, AFC0278-00, AFC0279-00 (en proceso de evaluación), AFC0294-00, AFC0295-00 y AFC0297-00.

⁸ Expediente AFC0185-00.

⁹ Particularmente, el Decreto 1791 del 04 de octubre de 1996 «por medio del cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal», contenido en la Parte 2, Título 2, Capítulo 1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 «por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible».





Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352
Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

En ese sentido, en relación con la medida de compensación forestal, en el marco de la estrategia de «bosques de paz»¹⁰, la ANLA viabilizó para el «Proyecto Nacional Conectividad de Alta Velocidad -PNACV-», la agrupación de varias medidas de compensación establecidas por expediente¹¹, en una sola estrategia, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1621 del 13 de diciembre de 2017¹², modificada por la Resolución 1084 del 16 de julio de 2018¹³ y la Resolución 2228 del 03 de diciembre de 2018 de la ANLA¹⁴.

Por consiguiente, la Unión Temporal ANDIRED plantará los «bosques de paz» denominados «Timbo río» y «Tayazu», mediante la siembra de 19.151 individuos, en un área no inferior a 95,49 hectáreas, correspondiente al Gran Resguardo Indígena del Vaupés, Territorio de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de las Comunidades del Área de Influencia Directa de la Microcentral Hidroeléctrica de Mitú - AATICAM-, en la jurisdicción del municipio de Mitú, departamento de Vaupés.

Para garantizar el efectivo cumplimiento de la medida de compensación forestal, la ANLA estableció un tiempo de tres (3) años para que la Unión Temporal ANDIRED realice las actividades necesarias para los correspondientes mantenimientos técnicos al arbolado plantado y garantice la supervivencia del 100% del material; para ello, la ANLA programa visitas periódicas al área de desarrollo de la medida de compensación, para establecer el cumplimiento de la medida e imponer las consideraciones que técnicamente sean necesarias para garantizar el óptimo resultado de la compensación.

5. Instrumento de regionalización. La ANLA, ha venido implementando el Instrumento de Regionalización, la cual se fundamenta en análisis a escala regional y con una perspectiva amplia e interdisciplinaria del territorio para generar diagnósticos sobre el estado, presión y sensibilidad sobre los componentes del ambiente, por el desarrollo de proyectos, obras y actividades de competencia de la Autoridad. Su principal alcance es el de involucrar dentro de los procesos de evaluación y seguimiento de los

¹⁰ Resolución 470 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible -MADS-«por la cual se crea el Programa "Bosques de Paz" y se adoptan otras disposiciones».

¹¹ La estrategia de agrupación de medidas de compensación forestal en el marco de los «bosques de paz», se relaciona específicamente con diecinueve (19) expedientes: AFC0178-00, AFC0185-00, AFC0187-00, AFC191-00, AFC0192-00, AFC0196-00, AFC0249-00, AFC0259-00, AFC0260-00, AFC0261-00, AFC0262-00, AFC0263-00, AFC0265-00, AFC0267-00, AFC0269-00, AFC0271-00, AFC0272-00, AFC0273-00.

¹² Resolución 1621 del 13 de diciembre de 2017 de la ANLA «por la cual se considera viable y se acepta la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ANDIRED, de acogerse al Programa "Bosques de Paz" como mecanismo de compensación, de acuerdo con la Resolución 0470 del 27 de febrero de 2017, y se toman otras determinaciones».

¹³ Resolución 1084 del 16 de julio de 2018 de la ANLA «por la cual se considera viable y se acepta la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ANDIRED, de relocalización de los sub-polígonos que conforman el polígono denominado "Timbó"; se modifica parcialmente el artículo 2° de la Resolución 01621 del 13 de diciembre de 2017, la cual consideró viable y aceptó la propuesta presentada por ésta de acogerse al Programa "Bosques de Paz" como mecanismo de compensación, de acuerdo con la Resolución 0470 del 27 de febrero de 2017, y se toman otras determinaciones».

¹⁴ Resolución 2228 del 03 de diciembre de 2018 de la ANLA «por medio de la cual se corrige un error formal en el párrafo 2 del artículo 1° de la Resolución 01621 del 13 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 01084 del 16 de julio de 2018 y se toman otras determinaciones».





Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

proyectos, obras o actividades, análisis regionales integrados al contexto territorial, con el fin de determinar un control y manejo sostenible de los impactos ambientales bajo la Licencia Ambiental y fortalecer la toma de decisiones de la Autoridad.

6. Prevención y transformación positiva de conflictos. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales desde el año 2019 ha iniciado la implementación de una estrategia denominada "Prevención y transformación positiva de conflictos" la cual contempla 4 grandes ejes de acción, uno de los cuales está orientado al mejoramiento de los procesos de seguimiento a proyectos, obras y actividades licenciadas por la Autoridad. En desarrollo de este eje se definieron como actividades: contar con mayor presencia territorial; la creación de espacios de relacionamiento y el seguimiento a información ANLA y externa.

En ejecución de este propósito de contar con mayor presencia territorial, en la actualidad, la Autoridad cuenta con 10 inspectores regionales localizados en varios Departamentos del país, uno de ellos localizado específicamente en el Departamento de Caquetá. El rol desempeñado por estos profesionales se relaciona con la atención a PQRSD del sector de hidrocarburos y minería que puedan presentarse en la zona a su cargo; también a labores pedagógicas con actores institucionales y comunitarios; la participación en escenarios de discusión – reuniones interinstitucionales en región, entre las más frecuentes.

De manera complementaria tenemos, financiados con recursos de la estrategia territorial para la gestión equitativa y sostenible del sector hidrocarburos -ETH, liderada desde la-ANH, 5 profesionales adicionales en territorio. 1 de nivel central y 4 enlaces territoriales que se encuentran ubicados en los Departamentos de Meta, Casanare, Magdalena Medio y Putumayo. Tienen principalmente la labor de identificar actores; conflictos socioambientales que se presentan en los Departamentos asignados, de manera específica relacionados con el desarrollo del sector de hidrocarburos; seguimiento a prensa (medios de comunicación regional, departamental y local y redes sociales para la identificación de potenciales conflictividades) y presencia institucional en escenarios donde se demanda la representación de la Autoridad. En su interacción con los actores locales, apoyan la identificación de PQRSD en campo, que canalizan a través de los canales de comunicación formal establecidas por las Autoridad para gestión, además de acompañar su atención.

Hay que tener en cuenta que esta figura es nueva, está en marcha desde el mes de Julio de 2019, algunos con inicio de labores desde el mes de Agosto. En el caso de los Enlaces Territoriales ANLA-ETH, particularmente la profesional encargada del Departamento de Putumayo desarrolla sus actividades desde el mes de septiembre de 2019.

Para conocimiento de la Honorable Comisión se anexan detalles de actividades realizadas en el año 2019, dentro de la estrategia "*Prevención y transformación positiva de conflictos*" en los departamentos de Caquetá y Putumayo que comprenden la región amazonia:



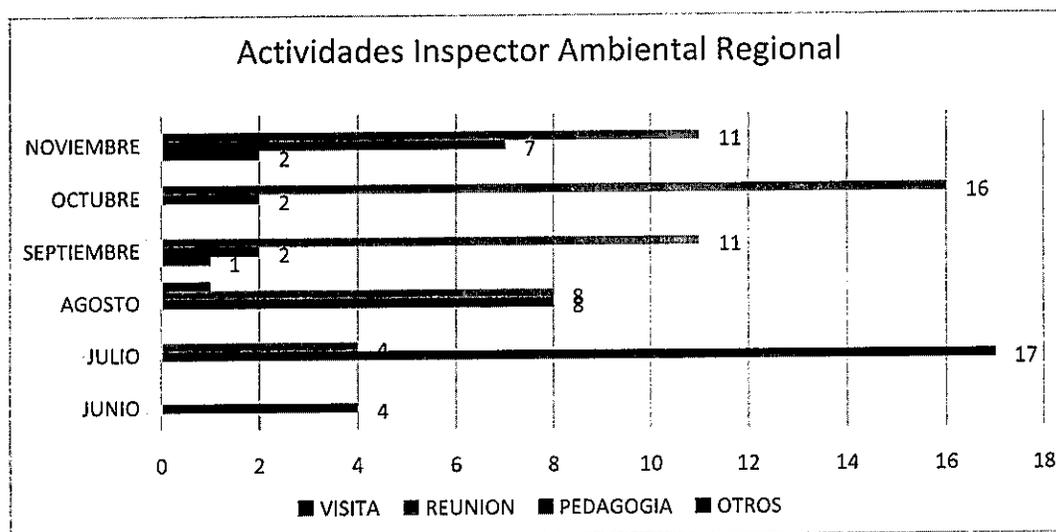
Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
OTROS				1		2
PEDAGOGIA	4	17	8	2	2	7
REUNION		4	8	11	16	11
VISITA			1			
Total general	4	21	17	14	18	20



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MES	Reuniones de articulación de Equipos	Atención alertas tempranas	Seguimiento a compromisos	Reuniones con otras instancias o actores territoriales	Otras acciones	Total
Septiembre	3	3			1	7
Octubre	2	8		1	2	13
Noviembre	2	2	1	4	4	13

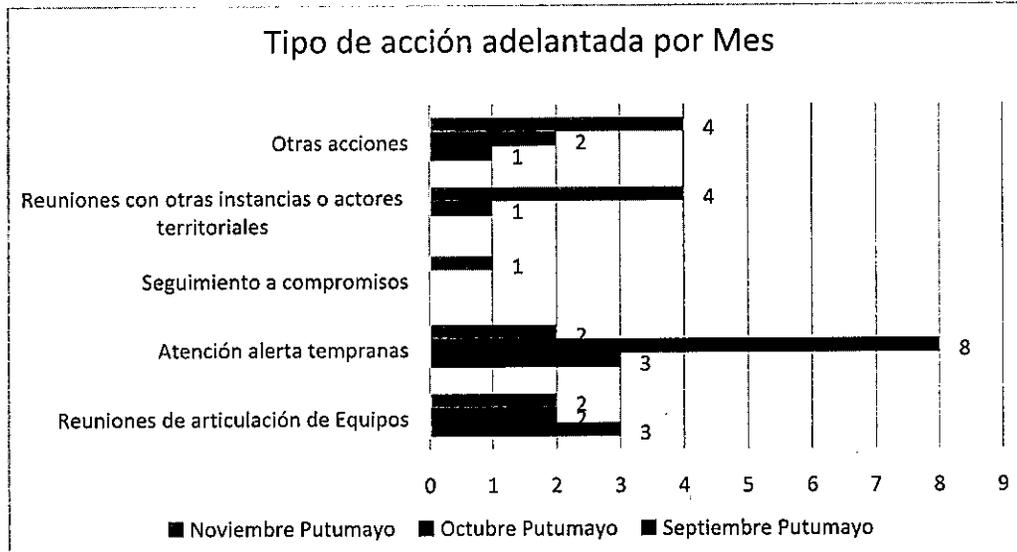




Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5



En cuanto a la pregunta planteada en el punto séptimo ***¿Qué acciones se han implementado para dar aplicación a la sentencia STC4360-2018 de la Corte Suprema de Justicia?***

Ahora bien, considerando las estrategias referidas en la pregunta No. 6 se procede a indicar el cronograma propuesto a Presidencia o el avance desarrollado a la fecha.

1. Identificación de los proyectos licenciados en los departamentos de Putumayo, Caquetá, Guainía, Guaviare, Vaupés y Amazonas, en aras de vincular a las metas del Plan de Acción Institucional las acciones de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los instrumentos de control y manejo ambiental.

El Plan de Acción presenta avances en los siguientes aspectos:

El Seguimiento Documental Espacial – SDE, es un proceso que se creó con el objeto de fortalecer el Seguimiento a los proyectos licenciados por la Autoridad, mediante el cual se valida tanto las actividades, obras y permisos autorizados frente a lo aprovechado; así mismo, por medio de este proceso, es posible identificar los proyectos para seguimientos documentales y priorizar aquellos proyectos que son objeto de seguimiento inmediato en campo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Intervención de áreas definidas como de exclusión, que no deben ser intervenidas por la ejecución de las diferentes actividades de construcción y operación del proyecto teniendo en cuenta la vulnerabilidad de las unidades ambientales identificadas por medio del proceso de evaluación.
- Identificación de las áreas o coberturas vegetales sensibles intervenidas por la ejecución de las actividades del proyecto, por medio de imágenes satelitales.





Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

- Revisión de parámetros específicos para los componentes de aire, ruido y vertimiento de agua superficial (continental y marina) según límites permitidos por norma y tendencias.
- Validación del proyecto en un contexto regional, con respecto a los proyectos localizados en la zona y a las condiciones de la región.
- Revisión de la ubicación de infraestructura, obras o permisos con respecto a las aprobadas mediante el instrumento de manejo y control de la licencia otorgada.
- Revisar las quejas y/o denuncias presentadas a la autoridad en el municipio o los municipios donde el proyecto presente impactos.

En el Amazonas Colombiano, puntualmente en los departamentos de Amazonas, Putumayo, Caquetá, Guainía, Guaviare y Vaupés, de los 60 proyectos licenciados por la ANLA, esta entidad ha realizado seguimiento a 20 proyectos del sector de hidrocarburos por medio del proceso de Seguimiento Documental Espacial – SDE, los cuales se relacionan a continuación:

Listado de acciones de seguimiento Documental Espacial – SDE

Expediente	Proyecto
LAM4353	Área de perforación exploratoria Topoyaco-Topoyaco-1x
LAM4011	Reactivación y workover de los pozos Burdine 1, 2, 4 Y 5-Burdine 5
LAM0042	Pozo de desarrollo Toroyaco-5
LAM0132	Perforación del pozo de desarrollo Orito-109
LAM1412	Pruebas extensas de producción en los campos del área suroriente de la gerencia sur "Pozo Cohembi-1"
LAM2213	Pozos de desarrollo Yurilla 2
LAM3268	Reentry pozo Nancy I
LAM3276	Reentry pozos Temblón 1 y Temblón 1x, municipio Dorada, departamento de putumayo - Temblón Ix
LAM0199	Operación Bloque Santana Guayuyaco
LAM0542	Área de perforación exploratoria Bloque San Juan, Pozos Troyano 1, Pegaso 1, Unicornio 1
LAM4402	Reactivación del pozo Mecaya 1
LAM4654	Área de perforación exploratoria Ombu Sur Durillo
LAM4077	Área de perforación exploratoria Maranta
LAM4174	Licencia global desarrollo del Campo Quillacinga
LAM0533	Bloque río Putumayo (fase perforación exploratoria)
LAM5333	Perforación exploratoria en el área Andaquíes



Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352

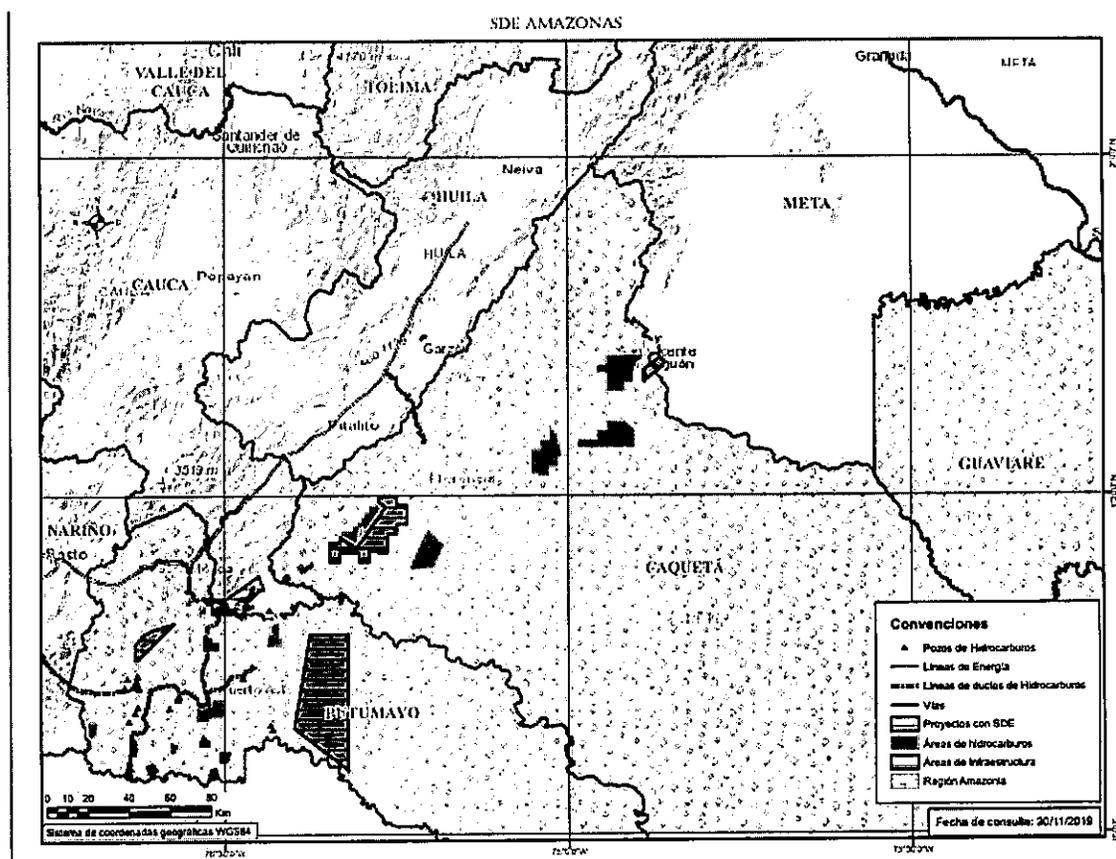
Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

LAM4990	Perforación exploratoria para un área de interés localizada dentro del bloque Coatí.
LAM6356	Área de explotación o desarrollo Moquetá
LAV0075-00-2015	Campo de producción Mirto dentro del bloque Maranta
LAV0020-00-2017	Área de perforación exploratoria Pomorroso

Fuente: ANLA, 2019

A continuación, se relaciona la ubicación geográfica de los proyectos cuyo seguimiento se ha realizado a partir de SDE.

Figura 1. Seguimiento SDE proyectos Amazonía



Fuente: ANLA, 2019



1. Apoyo, desde la perspectiva técnica, en la formulación de los términos de referencia para la iniciativa "Biodiversidad y Desarrollo, por el Putumayo"

Es oportuno aclarar que, esta iniciativa es liderada por CORPOAMAZONIA como coordinador del proceso, el Instituto Von Humboldt y VISIÓN AMAZONIA, no obstante, la ANLA aporta su experiencia y conocimiento para la construcción de la base técnica del proceso. Así mismo, en el marco de los espacios de trabajo, se considerará la vinculación de todas las entidades territoriales, empresas, ONGs y grupos locales que tienen influencia en el área de interés.

Es así como, de manera colectiva, institucional y a la luz de los avances de la mesa de trabajo regional de este Acuerdo, se decide avanzar en conjunto en la construcción del primer portafolio de trabajo público-privado de "Áreas y Proyectos Prioritarios de inversión para la gestión ambiental integral del interfluvio Putumayo - Caquetá". Este Acuerdo se enmarca en las políticas nacionales relacionadas con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), con los mandatos consignados en la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia (4360 de 2018), con los instrumentos de Planificación y Ordenamiento de los entes territoriales, y en particular con el enfoque del Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible del programa REM. Esta visión de conservación está contenida también, en las iniciativas locales manifiestas en los Planes de Desarrollo campesinos y Planes de Vida indígenas.

Para tal propósito, se buscará integrar los esfuerzos nacionales, regionales, locales y empresariales en torno a la conectividad andes- amazonia en la cuenca alta interfluvio del río Putumayo y Caquetá

En función de lo anterior, se han adelantado varios espacios de trabajo con el objetivo de revisar y definir la última versión de los términos de referencia para la propuesta de "Áreas y Proyectos Prioritarios de inversión para la gestión ambiental integral del interfluvio Putumayo - Caquetá" en el marco de la "Iniciativa Biodiversidad y Desarrollo, por el Putumayo":

Es por ello que a la fecha tiene un único modelo de términos, el cual fue ajustado de acuerdo a las exigencias contractuales de la Corporación y del cooperante y donde se adicionó una connotación el marco de la Sentencia 4360 de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, la cual obliga a las corporaciones a presentar un plan de acción, dentro del cual quedó el portafolio, que contiene la información aportada por la ANLA sobre las obligaciones pendientes de ejecutar en materia de compensación e inversión del 1%.

2. Levantamiento de la línea base de las obligaciones pendientes de ejecutar en materia de compensación e inversión del 1%, puedan materializar las medidas y planes, tendientes a mitigar impactos ambientales en los territorios amazónicos.

A partir del análisis derivado de las obligaciones asociadas a la inversión forzosa de no menos del 1%, y conforme a los proyectos activos que tienen impuesta la obligación se han obtenido los siguientes análisis:

En el Amazonas Colombiano, puntualmente en los departamentos de Amazonas, Putumayo, Caquetá, Guainía, Guaviare y Vaupés, de 60 proyectos licenciados, 40 proyectos u obras,



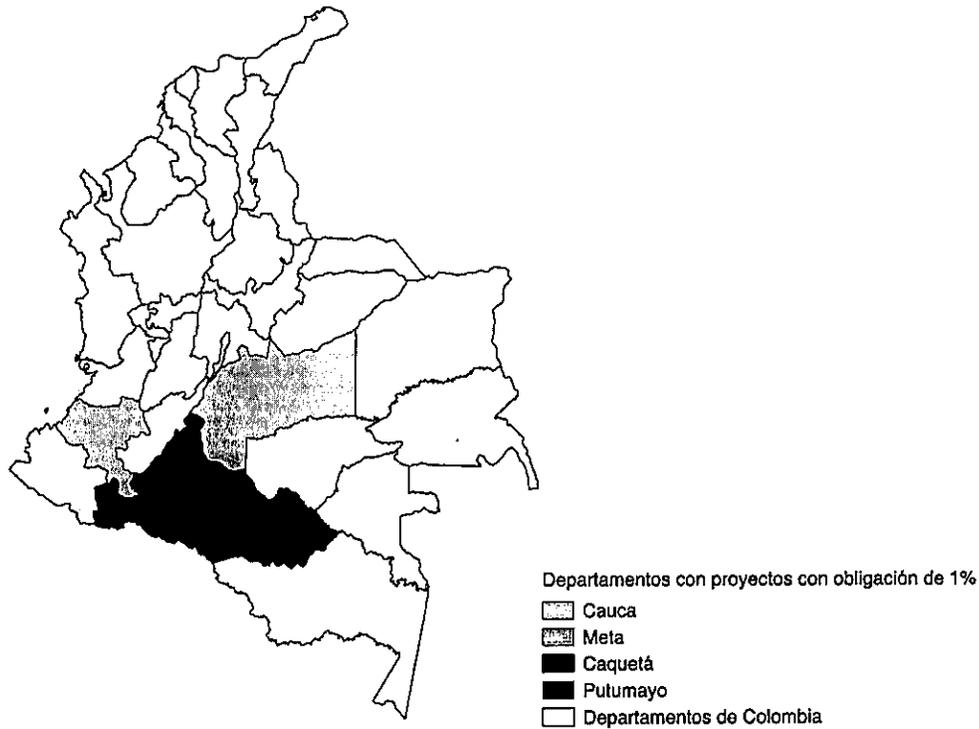
Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

tienen impuesta la obligación de inversión de no menos del 1%, que trata el parágrafo primero del artículo 43 de la Ley 99 de 1993¹⁵. La distribución por Departamento se indica en la Figura No. 2.

Figura. Proyectos con obligación de inversión 1%



Fuente: ANLA, 2019

Ahora bien, de los sectores del desarrollo que son competencia de la Autoridad, se tiene que en la región Amazónica la obligación de inversión forzosa de no menos del 1%, se encuentra distribuida como se indica en la siguiente tabla:

¹⁵ Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El propietario del proyecto deberá invertir este 1% en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la cuenca que se determinen en la licencia ambiental del proyecto...”





Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

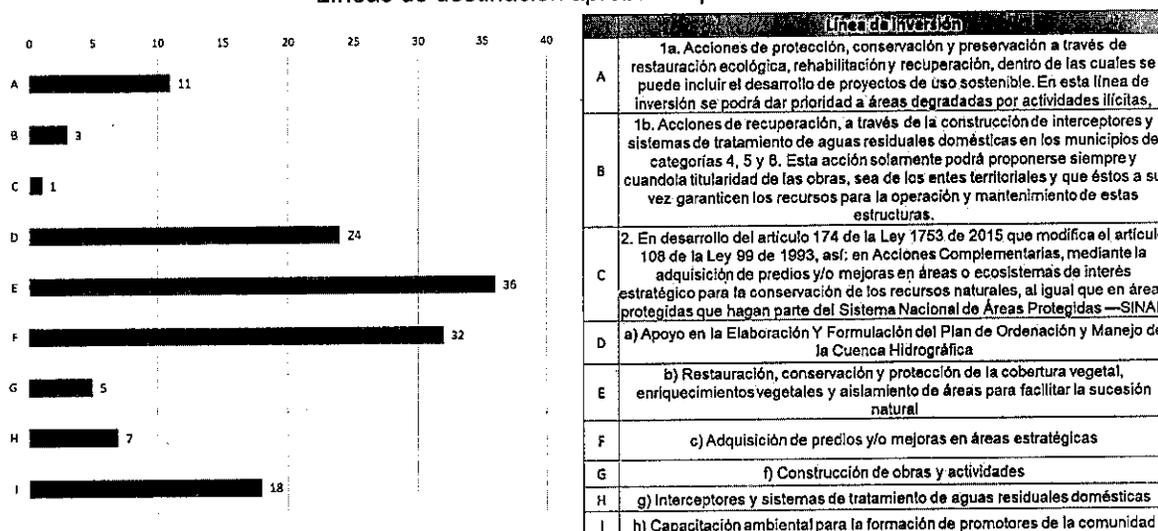
Distribución de departamentos/Sector con proyectos con obligación de inversión 1%

Departamento/Sector	Caquetá	Caquetá, Mota	Gauca	Gauca, Putumayo	Putumayo	TOTAL
Hidrocarburos	7	2	1	2	27	39
Infraestructura					1	1
TOTAL	7	2	1	2	28	40

Fuente: ANLA, 2019

El marco normativo, vincula además las acciones de destinación de los recursos de la inversión de no menos del 1%, donde la propuesta de las líneas generales de inversión debe cumplir con los objetivos de recuperación, preservación y conservación de la respectiva cuenca hidrográfica, de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia, las cuales se detallan en la siguiente figura:

Líneas de destinación aprobadas para inversión



Línea de inversión	Descripción
A	1a. Acciones de protección, conservación y preservación a través de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación, dentro de las cuales se puede incluir el desarrollo de proyectos de uso sostenible. En esta línea de inversión se podrá dar prioridad a áreas degradadas por actividades ilícitas.
B	1b. Acciones de recuperación, a través de la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categorías 4, 5 y 8. Esta acción solamente podrá proponerse siempre y cuando la titularidad de las obras, sea de los entes territoriales y que éstos a su vez garanticen los recursos para la operación y mantenimiento de estas estructuras.
C	2. En desarrollo del artículo 174 de la Ley 1753 de 2015 que modifica el artículo 108 de la Ley 99 de 1993, así: en Acciones Complementarias, mediante la adquisición de predios y/o mejoras en áreas o ecosistemas de interés estratégico para la conservación de los recursos naturales, al igual que en áreas protegidas que hagan parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas —SINAP
D	a) Apoyo en la Elaboración Y Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica
E	b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural
F	c) Adquisición de predios y/o mejoras en áreas estratégicas
G	f) Construcción de obras y actividades
H	g) Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas
I	h) Capacitación ambiental para la formación de promotores de la comunidad

Fuente: ANLA, 2019

Las anteriores acciones de recuperación, preservación y conservación de la respectiva cuenca hidrográfica, de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia, tienen un ámbito geográfico de desarrollo; por ende, a nivel de subzona hidrográfica beneficiada se relaciona en la siguiente tabla:

Subzonas hidrográficas beneficiadas por inversión del 1%.

Subzona hidrográfica	Número de acciones por subzona hidrográfica
Alto Caquetá	20
Alto Río Putumayo	54
Río Caguán Alto	1





Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

Río Caqueta Bajo	4
Río Caqueta Medio	2
Río Guayas	2
Río Mecaya	1
Río Orteguzza	4
Río Pescado	6
Río Putumayo Bajo	1
Río Putumayo Medio	7
Río San Juan (Cauca)	1
Río Tunia ó Macayá	4
TOTAL	107

Fuente: ANLA, 2019

Ahora, frente a las compensaciones ambientales, el artículo 2.2.1.1.2.2 de la sección 2 del Capítulo 1 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 establece que las medidas de compensación: *Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados.*

Es por ello que, la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 expedida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – (hoy actualizada por la Resolución 0256 del 22 de febrero de 2018), adoptó el Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad, señalando el ámbito de aplicación, la extensión a compensar y el plazo en que el usuario deberá presentar el Plan de Compensaciones.

El Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad, establece como medidas de compensación por pérdida de biodiversidad “las acciones que tienen como objeto resarcir a la biodiversidad por los impactos o efectos negativos que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos y que conlleven pérdida de la biodiversidad en los ecosistemas naturales terrestres y vegetación secundaria; de manera que se garantice la conservación efectiva de un área ecológicamente equivalente donde se logre generar una estrategia de conservación permanente y/o su restauración ecológica, a fin de que al comparar con la línea base se garantice la no pérdida neta de biodiversidad”.

Es pertinente señalar que posteriormente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 0256 del 22 de febrero de 2018 “*Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones*”, y el mismo Ministerio emitió la Resolución 1428 del 31 de julio de 2018 “*Por la cual se modifica los artículos 9, 10 y 12 de la Resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, por medio de la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones*”



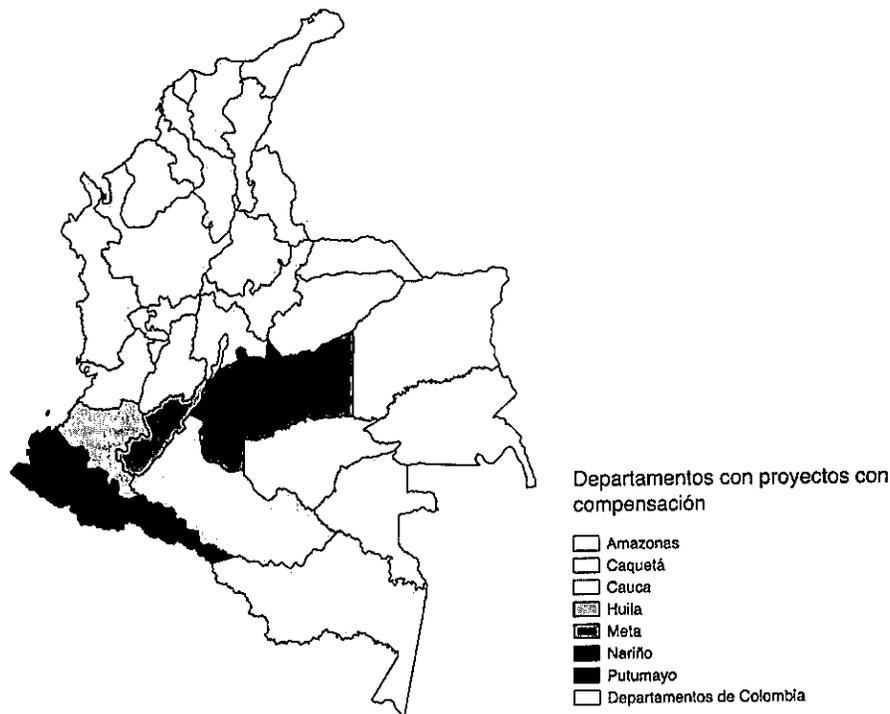


Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

En el contexto anterior, de los proyectos activos en la Amazonia Colombiana, se tiene que 41 proyectos u obras tienen establecida la obligación de compensación;



Fuente: ANLA, 2019

Distribución de departamentos/Sector con proyectos con obligación de compensación

Departamento/Sector	Energía	Hidrocarburos	Infracstructura	TOTAL
Amazonas			1	1
Caquetá		8	1	9
Caquetá, Meta		2		2
Cauca		1		1
Cauca, Putumayo		2		2
Huila, Putumayo, Cauca, Nariño	1			1
Nariño, Putumayo		1		1
Putumayo		23	1	24
TOTAL	1	37	3	41

Fuente: ANLA, 2019



Radicación: 2019190352-2-000

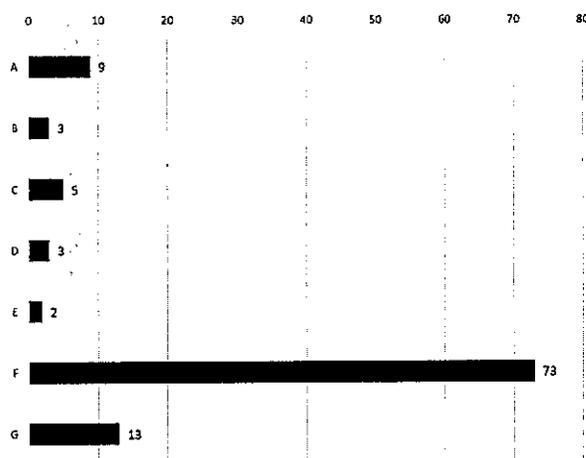
Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

Ahora bien, los manuales han establecido el cómo compensar, en el sentido de establecer las diferentes estrategias que se consideran para garantizar la permanencia y legalidad de las acciones. Estas acciones, modos, mecanismo y formas aplican para todas las compensaciones presentadas en dicho Manual.

Es por ello que, es necesario hacer la distinción entre las acciones y los modos de compensación, los cuales conforme a las definiciones contenidas en el Manual de compensaciones para el medio biótico *incluyen aquellas alternativas de manejo que permiten la implementación de las acciones de compensación en las áreas definidas para tal fin. Cada modo tiene instrumentos legales particulares para ser efectiva su implementación y, asegurar la permanencia y sostenibilidad de las acciones.* Por lo anterior, en la Figura XX se muestra que un proyecto u actividad pudo haber seleccionado para el cumplimiento de su obligación, más de una acción, cuya relación se ilustra a continuación:

Figura. Acción de compensación aprobada en los Actos administrativos



Compensación específica propuesta	
A	Apoyo creación nuevas áreas protegidas públicas y su plan de manejo ambiental
B	Crear nuevas áreas protegidas privadas y su plan de manejo ambiental
C	Establecer acuerdos de conservación, servidumbre ecológicas, incentivos para mantenimiento y conservación de las áreas
D	Herramienta de manejo de paisaje, proyectos silvopastoriles, agroforestales, silviculturales, etc.) en áreas agrícolas y ganaderas
E	Recuperación
F	Reforestación protectora
G	Restauración ecológica

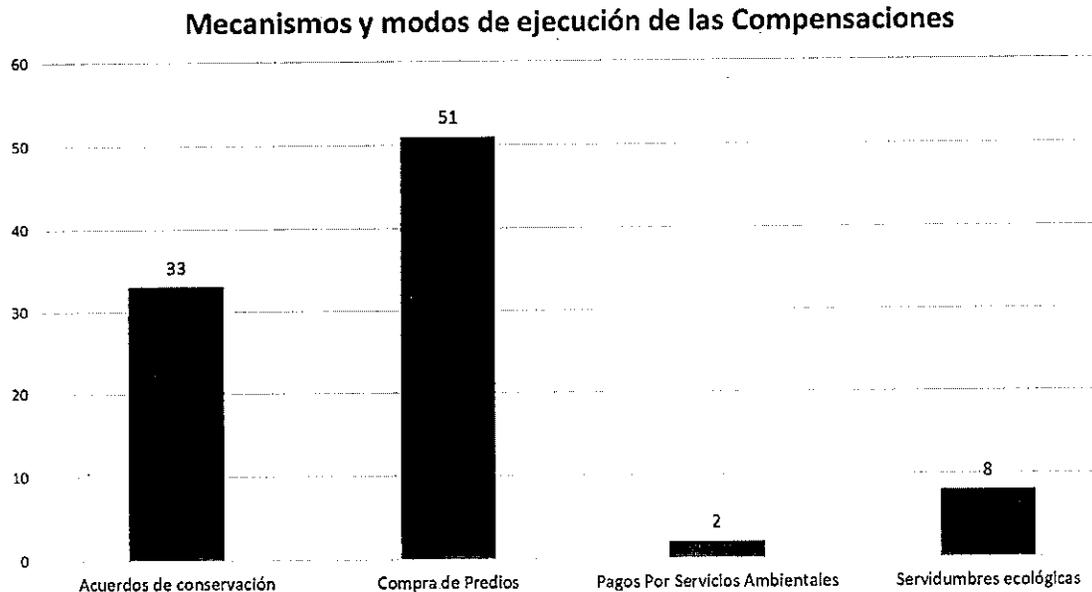
Fuente: ANLA, 2019

Dado el contexto anterior, en su escrito refiere varios modos de compensación, de este análisis se tiene que, en la región Amazónica, se han adoptado los siguientes modos para dar cumplimiento a las obligaciones de compensación:





Figura. Modos de compensación aprobada en los Actos administrativos



Fuente: ANLA, 2019

2. Evaluación, el seguimiento y el control ambiental de los permisos de Aprovechamiento Forestal necesarios para la ejecución del «Proyecto Nacional Conectividad de Alta Velocidad -PNACV-»

El Plan de Acción presenta avances en los siguientes aspectos:

Control y Seguimiento Ambiental a veinte (20) expedientes.

Es preciso señalar que a la fecha se han realizado veinte (20) conceptos técnicos [diecinueve -19- de seguimiento y uno -1- de evaluación], faltando cinco (5) expedientes por completar el proceso de control y seguimiento, de los cuales, sobre la vigencia de 2019, se terminará avanzando con el seguimiento de dos (2) expedientes más en el mes de noviembre de 2019, para un total de veintidós (22) expedientes con actuaciones administrativas emitidas por la ANLA.

De otra parte, al momento, existen diecinueve (19) expedientes que agrupan la compensación por aprovechamiento forestal, en el «*Proyecto Bosque de Paz en el Gran Resguardo Indígena del Vaupés por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de las Comunidades del Área de Influencia Directa de la Micro central Hidroeléctrica de Mitú -AATICAM-*», medida a la que será realizada el correspondiente seguimiento por parte de la ANLA en el transcurso del mes de diciembre de 2019.



Tabla. Cronograma de Acciones: acciones pendientes de realizar

	Actividad	2019		
		OCT	NOV	DIC
FASE 1. Seguimiento a Expedientes	Seguimiento a dos (2) expedientes*			
	Seguimiento a medidas de compensación Forestal proyecto Bosques de Paz			

Para apoyar los seguimientos técnicos, se ha venido fortaleciendo el uso de la herramienta del Sistema para el Análisis Geográfico de Información del Licenciamiento Ambiental -ÁGIL- de la ANLA, incluido el vínculo denominado ÁGIL-SAT, que permite identificar, con grado de precisión mayor y con imágenes actuales, las condiciones del terreno y las coberturas de la tierra presentes en las áreas otorgadas en aprovechamiento forestal.

Para el año 2020, se tiene proyectado realizar seguimiento sobre veintiún (21) expedientes cuyos aprovechamientos se circunscriben al territorio de la Amazonía colombiana.

3. Instrumento de Regionalización

Si bien la sentencia STC4360-2018 no vincula de manera directa a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA para el desarrollo de las medidas impuestas, se reconoce la necesidad de aportar a las implicaciones del tipo de actividades que son desarrolladas por los sectores regulados a cargo de esta Autoridad en la pérdida de cobertura boscosa que se presenta en la región de la Amazonía colombiana, como se detalla a continuación:

1. En el año 2018, el Instrumento de Regionalización desarrolló un diagnóstico sobre el estado del licenciamiento ambiental de los proyectos, obras o actividades de competencia de la ANLA que se encuentran en la Amazonía, y un análisis sobre las causas directas y subyacentes de la deforestación en esta región de Colombia, especialmente en los departamentos y municipios que se vinculan directamente en la sentencia.

Sobre esto se realizó un análisis que incluyó la localización de los núcleos de deforestación reportados para el 2017, con respecto a la condición actual en la que se encontraban los proyectos de los sectores regulados, se contempló la temporalidad, concentración en unidades político-administrativas y el tipo de sector al que pertenecía con el fin de asemejar de manera directa su relación con los eventos de pérdida de cobertura boscosa.

De acuerdo con el diagnóstico realizado se encontró que el departamento de Caquetá era el que presentaba la menor concentración de proyectos licenciados por parte de la ANLA en la región de la Amazonía. A pesar de que, para el departamento se



identificaron 11 proyectos que se distribuían en la zona del piedemonte, 7 de ellos se encontraban inactivos, suspendidos o en desmantelamiento y abandono.

En el marco del seguimiento que se realiza sobre las licencias ambientales otorgadas, se ha venido documentando el avance de las compensaciones asociadas principalmente a impactos por cambio de uso del suelo, derivado de la afectación de coberturas de pastos mas no de coberturas boscosas. Las actividades de compensación, han promovido el desarrollo de sistemas agroforestales en esta zona del departamento.

Por su parte, aunque en el departamento de Putumayo se encontró la mayor concentración de proyectos competencia de la ANLA en la Amazonía, tan sólo una tercera parte de ellos se encontraban activos; los permisos de aprovechamiento forestal fueron tramitados en su mayoría por la autoridad ambiental regional (Corpoamazonía), y su ejecución se limitó a una remoción de la cobertura local que se encontraba bajo un control y manejo. En donde, entre otras, se está adelantando actividades de reforestación, restauración y conservación de aproximadamente 515 hectáreas en el departamento.

2. De igual manera, con el Instrumento de Regionalización se realizaron análisis regionales del departamento de Putumayo y el departamento de Caquetá, con corte 2016-2017. En estos reportes se integró la información oficial reportada por las autoridades regionales y la que hace parte del SIAC para generar diagnósticos en temáticas, que reflejan los impactos asociados a la deforestación como lo es la pérdida de hábitat y conectividad ecológica con la consecuente fragmentación de los flujos ecológicos. Asimismo, se realizó el análisis del uso y aprovechamiento de los recursos naturales por los proyectos licenciados por la Autoridad en esos dos departamentos.

Lo anterior, ha sido involucrado especialmente en los procesos de seguimiento a proyectos localizados en del departamento de Putumayo. Por otro lado, estos dos reportes aportan información del contexto regional considerada en la evaluación de nuevos proyectos, con el fin de fortalecer los análisis en torno a los permisos de aprovechamiento forestal y para identificar afectaciones indirectas sobre los bosques que son consecuencia de las obras y/o actividades de los proyectos.

Respecto a la pregunta novena, **Indique para cada una de las regiones de Colombia, la cantidad de licencias ambientales otorgadas para explotación de hidrocarburos en los últimos 5 años discriminar por año:**



Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

Regiones:	Número de licencias	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Región Caribe	8	1	2	0	2	0	3
Región Pacífica	0	0	0	0	0	0	0
Región Andina	3	0	1	2	0	0	0
Región Orinoquia	32	6	12	8	2	1	3
Región Amazónica	4	1	0	0	2	0	1
Región Insular	0	0	0	0	0	0	0
Total de licencias:	47	8	15	10	6	1	7

Para la pregunta décima: *¿Cuántas licencias ambientales para exploración y explotación que se han otorgado en el territorio nacional en los últimos 5 años?*

Cantidad de licencias por etapa	
Licencias para explotación	47
Licencias para exploración	85
Licencia con etapas explotación y exploración:	1

- Discriminar por año*
- Discriminar por departamento*
- Indicar cuántas se han otorgado para exploración y cuántas para explotación de hidrocarburos*

Para estas clasificaciones se anexa una base de datos con una información más completa de las licencias.

- Indique la tasa de crecimiento en las licencias ambientales otorgadas*

Tasa de crecimiento anual de la cantidad de licencias respecto al año anterior					
2014	2015	2016	2017	2018	2019
33,01%	-31,91%	-25,00%	-54,16%	-57,14%	71,42%

Por último, en cuanto a la pregunta planteada en el numeral onceavo de su comunicación *¿Qué metodologías especiales se han desarrollado para garantizar los derechos de la amazonía?*



Dentro de las metodologías que son de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, no se están implementando medidas especiales para la región del Amazonas. Desde cada área se debe atender frente a su acción, si la metodología adoptada es especial y/o está relacionada con la misión de la ANLA. Cabe aclarar que dentro de la misión de la ANLA se establece: *"Garantizar que la evaluación, seguimiento y control de los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permisos o trámites ambientales de nuestra competencia se realicen de manera transparente, objetiva y oportuna, con altos estándares de calidad técnica y jurídica, para contribuir al equilibrio entre la protección del ambiente y el desarrollo del país en beneficio de la sociedad"*.

En los anteriores términos damos por resuelta su petición.

Cordialmente,

RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

Anexos: Si Base de datos licencias ambientales

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
WILLIAM CAMILO PUENTES
GARCIA
Contratista

ANTONY EDUARDO LOMBANA
GONZALEZ
Contratista

Antony Lombana G.

Revisor / Líder
ANDREA ESTEBAN TORRES
Coordinador Grupo de Respuesta a
Solicitudes Prioritarias

NUBIA CONSUELO PINEDA
MONROY
Contratista

YESENIA VÁSQUEZ AGUILERA
Contratista



Radicación: 2019190352-2-000

Fecha: 2019-12-03 17:03 - Proceso: 2019190352
Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

Fecha: noviembre 2019

Archívese a 05ECO0393-00-2019
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2019181899-2-000

Fecha: 2019-11-21 08:47 - Proceso: 2019181899

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

2.7

Bogotá, D.C., 2019-11-21 08:47

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
CAMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8-68 Oficina 238 B
Bogotá - Colombia

Asunto: Respuesta a su comunicación No. C.P.C.P.3.1.612-19, con radicación ANLA 2019177858-1-000 del 14 de noviembre de 2019. Remisión Cuestionario debate de control político sobre procesos de explotación y exploración de hidrocarburos en la Amazonía Colombiana

Expediente: 05ECO0393-00-2019

Respetada doctora Amparo:

En atención a la solicitud del asunto y en razón a la trascendencia de los temas y la información por usted requerida, respetuosamente se solicita plazo de cinco (5) días hábiles más para remitir la documentación solicitada en su escrito.

Agradecemos su comprensión

Cordialmente,



JOHNATAN RICARDO REYES YUNDA
Coordinador Grupo de Respuesta a Solicitudes Prioritarias

Anexos: No

Medio de Envió: Correo Electrónico





Radicación: 2019181899-2-000

Fecha: 2019-11-21 08:47 - Proceso: 2019181899

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

Ejecutores

WILLIAM CAMILO PUENTES
GARCIA
Contratista

William Camilo Puentes Garcia

ANTONY EDUARDO LOMBANA
GONZALEZ
Contratista

Antony Lombana G.

Revisor / Líder

NUBIA CONSUELO PINEDA
MONROY
Contratista

Nubia Consuelo Pineda Monroy

Fecha: noviembre de 2019

Archívese en: 05ECO0393-00-2019
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

